



SESIÓN ORDINARIA DEL 05 DE ABRIL DE 2018

En la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, siendo las 09h00 del jueves 05 de abril de 2018, con la asistencia de las señoras y señores Concejales: Sra. Aguavil Aguavil Hilda Susana, Sr. Corella Bravo Nelson Noelle, Dra. Flores Cueva Lourdes Mercedes, Ing. Jara Ruiz María Elisa, Ab. Núñez García Johana Yadira, Dra. Ortiz Olaya Amada María, Sra. Pita Zambrano Marlene Melania, Ing. Quezada Patiño Raúl Enrique, Ing. Rosero Navarrete Martha Elizabeth, Srta. Suárez Bustamante María Dolores, Sr. Suin Ríos Miguel Estuardo, el Sr. Quirola Maldonado Víctor Manuel, Alcalde del Cantón Santo Domingo, declara instalada la Sesión Ordinaria, convocada para esta fecha.

Actúa el Dr. Antonio Terán Mancheno, Secretario General del GAD Municipal.

ALCALDE. Muy buenos días señoras, señorita, señores Concejales, Medios de Comunicación, ciudadanía, bienvenidos; señor Secretario, sírvase constar el quórum reglamentario para la celebración de ésta Sesión Ordinaria de Concejo.

SECRETARIO. Muy buenos días señor Alcalde, señor Vicealcalde, señoras, señores Concejales; en esta mañana se encuentran presentes doce (12) Miembros que conforman éste Concejo Municipal, por lo cual existe el quórum reglamentario, para instalar la presente Sesión Ordinaria de Concejo.

ALCALDE. Muy bien, al existir el quórum reglamentario, se declara instalada la presente Sesión Ordinaria de Concejo, señor Secretario proceda a dar lectura al Orden del Día.

SECRETARIO. Inmediatamente señor Alcalde, me permito dar lectura a la Convocatoria para ésta **SESIÓN ORDINARIA de CONCEJO MUNICIPAL**, a realizarse el día de hoy **JUEVES 05 DE ABRIL DE 2018**, a las **09h00**, en el **Salón Legislativo**, con la finalidad de tratar el siguiente Orden del Día: 1.- Conocimiento y Resolución de las Actas: A) Acta No. 273, de la Sesión Extraordinaria celebrada el 28 de Marzo del 2018; B) Acta No. 274, de la Sesión Ordinaria celebrada el 29 de Marzo del 2018; 2.- Conocimiento, Análisis y Resolución de los Trámites de Ventas Directas, Constantes en el Cuadro GADMSD-SG-ATM-VD-2018-006, a favor de tres (3) peticionarios; 3.- Conocimiento de las Resoluciones de Alcaldía: GADMSD-R-VQM-2018-351; GADMSD-R-VQM-2018-352; y GADMSD-R-VQM-2018-353; respecto de Declarar la Expropiación Parcial con ocupación inmediata, para la Construcción del Proyecto "Construcción del Interceptor "A", desde la Zona A, hasta la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) -Zona B, Tramo I, (Vía La Bengala Avenida Chone). Hasta ahí el Orden del Día, señor Alcalde.

ALCALDE. Muy bien, señoras, señores Concejales, en consideración el Orden del Día. Dra. Lourdes Flores, tiene la palabra.

CONCEJALA DRA. LOURDES FLORES. Muy buenos días señor Alcalde, buenos días compañero Vicealcalde, compañeras, compañeros Concejales, buenos días a los amigos de los Medios de Comunicación y a la ciudadanía que nos acompaña esta mañana, muy triste, llena de lluvia, pero siempre lo ha dicho usted señor Alcalde, la lluvia es esperanza, la lluvia es bendición; me permito mocionar que este Concejo Municipal, APRUEBE el Orden del Día, tal como consta en la Convocatoria.





SESIÓN ORDINARIA DEL 05 DE ABRIL DE 2018

ALCALDE. Señores Concejales existe una moción presentada, ¿tiene apoyo?, sí, tiene respaldo, sírvase tomar votación Ordinaria señor Secretario.

SECRETARIO. Señor Alcalde, señoras, señores Concejales, damos inicio a votación Ordinaria para aprobar el Orden del Día, conforme lo ha mocionado la señora Concejala Lourdes Flores, sus votos por favor, todos; aprobación unánime de todos los presentes, señor Alcalde.

RESOLUCIÓN: GADMSD-VQM-SO-275-2018-04-05-01. El Concejo Municipal, RESUELVE: A través de votación Ordinaria, por Unanimidad de los presentes, APROBAR el Orden del Día, tal como consta en la Convocatoria.

ALCALDE. Muy bien señor Secretario, al haberse aprobado el Orden del Día, proceda a dar lectura al primero del mismo.

1.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE LAS ACTAS: A) ACTA N° 273 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE MARZO DE 2018 Y B) ACTA N° 274 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 29 DE MARZO DE 2018.

ALCALDE. Señoras y señores Concejales, está en consideración el Punto 1-A, correspondiente al Acta número 273, de la Sesión Extraordinaria celebrada el 28 de marzo 2018. Sr. Concejál Nelson Corella, tiene la palabra.

CONCEJAL SR. NELSON CORELLA. Señores de la Prensa, señores Concejales, señor Alcalde, muy buenos días; convocados ya a esta Sesión Ordinaria del Seno del Concejo Municipal, para tratar el punto del trámite de la Ordenanza que contiene la lineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2030, de nuestro Cantón, al Plan denominado "Toda una Vida", cabe indicar señor Alcalde, que la Secretaría Nacional de Planificación en cumplimiento de lo dispuesto por el Consejo Nacional de Planificación emite mediante Acuerdo Ministerial NSNPD-065-2017, las directrices para la alineación de los PDOT, de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, al nuevo Plan de Desarrollo Nacional 2019-2021. Por eso, obedientes y observantes de la Ley, como Gobierno Municipal acatamos las directrices; Mociono que éste Concejo Municipal, APRUEBE el Acta N° 273 de la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, celebrada el 28 de marzo de 2018. Hasta ahí la moción, señor Alcalde.

ALCALDE. Señores Concejales, existe una moción presentada, ¿tiene apoyo?, sí, tiene respaldo, señor Secretario sírvase tomar votación Nominativa.

SECRETARIO. Inmediatamente señor Alcalde, damos inicio a votación Nominativa, a favor o en contra, señoras, señores Concejales:

Sra. Aguavil Aguavil Hilda Susana, buenos días a todos los presentes, compañeros Concejales, señor Alcalde; mi voto es a favor de la moción. (+1)

Sr. Corella Bravo Nelson Noelle, proponente, a favor. (+2)



SESIÓN ORDINARIA DEL 05 DE ABRIL DE 2018

Dra. Flores Cueva Lourdes Mercedes, a favor. (+3)
Ing. Jara Ruiz María Elisa, buenos días señor Alcalde, señoras, señores Concejales, a quienes nos acompañan, muy buenos días y bienvenidos; mi voto es a favor de la moción. (+4)

Ab. Núñez García Johana Yadira, buenos días, mi voto es en blanco. (1 blanco)

Sra. Pita Zambrano Marlene Melania, a favor de la moción. (+5)

Dra. Ortiz Olaya Amada María, buenos días a todos, en blanco. (2 blancos)

Ing. Quezada Patiño Raúl Enrique, Vicealcalde, muy buenos días señor Alcalde, compañeros Concejales, ciudadanía; mi voto a favor. (+6)

Ing. Rosero Navarrete Martha Elizabeth, muy buenos días señor Alcalde, Don Víctor Manuel Quirola, compañeros Concejales, compañeras Concejales, a todos los ciudadanos presentes en ésta mañana, a los diferentes amigos de los Medios de Comunicación; bienvenida también nuestra compañera Concejala Ab. Johana Núñez, que ha retornado de sus vacaciones respectivas de acuerdo a la ley; señor Alcalde, a favor de la moción. (+7)

Srta. Suárez Bustamante María Dolores, muy buenos días con todos, mi voto es a favor de la moción. (+8)

Sr. Suin Ríos Miguel Estuardo, a favor de la moción. (+9)

Sr. Quirola Maldonado Víctor Manuel, Alcalde del Cantón, en blanco. (3 blancos)

SECRETARIO. Señor Alcalde, haciéndole conocer los resultados a Usted y a la Sala, tenemos nueve (9) votos a favor y tres (3) votos en blanco, que se agregan a la mayoría, con lo cual se aprueba el Acta No. 273, de la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, celebrada el 28 de marzo de 2018.

RESOLUCIÓN: GADMSD-VQM-SO-275-2018-04-05-02. El Concejo Municipal, RESUELVE: A través de votación Nominativa, con nueve (9) votos a favor y tres (3) votos en blanco, que se agregan a la mayoría, APROBAR el Acta No. 273, de la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, celebrada el 28 de marzo de 2018.

ALCALDE. Señoras y señores Concejales, está en consideración el Punto 1-B, correspondiente al Acta número 274, de la Sesión Ordinaria celebrada el 29 de marzo de 2018. Sr. Estuardo Suin, tiene la palabra.

CONCEJAL SR. ESTUARDO SUIN. Muchísimas gracias señor Alcalde, muy buenos días, de igual manera el saludo muy cordial al señor Vicealcalde, a los compañeros Concejales, a las compañeras Concejales, señor Secretario, Funcionarios y Funcionarias del Gobierno Municipal, a los amigos que se encuentran presentes en este Salón Legislativo, a los señores de los Medios de Comunicación, buenos días para cada uno de ustedes. En efecto, el día 29 de marzo del 2018, fue un punto muy importante donde se reconoció un Acuerdo de





SESIÓN ORDINARIA DEL 05 DE ABRIL DE 2018

Felicitación, por haber sido designados Conjueces de la Corte Nacional de Justicia, a dos grandes maestros del derecho, como es el Dr. Wilman Gabriel Terán Carrillo y Roger Francisco Cusme Macías, ese fue un Acuerdo de este Gobierno Municipal, merecidamente que se les da a estos dos profesionales del derecho. En todo caso, Moción señor Alcalde, que éste Concejo Municipal, APRUEBE el Acta N° 274 de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el 29 de marzo de 2018. Hasta aquí la moción, señor Alcalde.

ALCALDE. Muy bien señores Concejales, existe una moción presentada, ¿tiene apoyo?, sí, tiene respaldo, señor Secretario sírvase tomar votación Nominativa.

SECRETARIO. Inmediatamente señor Alcalde, damos inicio a votación Nominativa, a favor o en contra, señoras, señores Concejales:

Sra. Aguavil Aguavil Hilda Susana, a favor de la moción.	(+1)
Sr. Corella Bravo Nelson Noelle, a favor.	(+2)
Dra. Flores Cueva Lourdes Mercedes, a favor de la moción.	(+3)
Ing. Jara Ruiz María Elisa, a favor.	(+4)
Ab. Núñez García Johana Yadira, en blanco.	(1 blanco)
Dra. Ortiz Olaya Amada María, a favor.	(+5)
Sra. Pita Zambrano Marlene Melania, a favor.	(+6)
Ing. Quezada Patiño Raúl Enrique, a favor.	(+7)
Ing. Rosero Navarrete Martha Elizabeth, a favor de la moción.	(+8)
Srta. Suárez Bustamante María Dolores, a favor de la moción.	(+9)
Sr. Suin Ríos Miguel Estuardo, proponente, a favor.	(+10)
Sr. Quirola Maldonado Víctor Manuel, Alcalde del Cantón, a favor.	(+11)

SECRETARIO. Señor Alcalde, haciéndole conocer los resultados a Usted y a la Sala, tenemos once (11) votos a favor y un (1) voto en blanco, que se agrega a la mayoría, con lo cual se aprueba el Acta No. 274, de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el 29 de marzo de 2018.

RESOLUCIÓN: GADMSD-VQM-SO-275-2018-04-05-03. El Concejo Municipal, RESUELVE: A través de votación Nominativa, con once (11) votos a favor y un (1) voto en blanco, que se agrega a la mayoría, APROBAR el Acta No. 274, de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el 29 de marzo de 2018.



SESIÓN ORDINARIA DEL 05 DE ABRIL DE 2018

ALCALDE. Muy bien señor Secretario, sírvase dar lectura al segundo punto del Orden del Día.

2.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE LOS TRÁMITES DE VENTAS DIRECTAS, CONSTANTES EN EL CUADRO GADMSD-SG-ATM-VD-2018-006, A FAVOR DE TRES (3) PETICIONARIOS.

PARA QUE QUEDE CONSTANCIA EN ACTAS, SE TRANSCRIBEN LOS INFORMES DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE: LEGISLACIÓN, PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO, REFERENTES A LOS TRÁMITES DE VENTAS DIRECTAS.

“COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN.

Informe: GADMSD-CL-JNG-SO-245-2018-03-15-04, Sr. Víctor Manuel Quirola Maldonado, ALCALDE DE SANTO DOMINGO. En su despacho: En sesión Ordinaria celebrada el jueves 15 de marzo de 2018, la Comisión de **Legislación**, con la presencia de las señoras y señores Concejales, Vocales de la Comisión: Sra. Aguavil Aguavil Hilda Susana; Dra. Ludeña Maya Norma Isabel; Dra. Flores Cueva Lourdes Mercedes; Prof. Duque Bustamante Gloria Luz América; Srta. Suárez Bustamante María Dolores; y, Ab. Núñez García Johana Yadira, Presidenta de la referida Comisión, estudió los trámites de VENTAS DIRECTAS, constantes en el CUADRO N° GADMSD-C-KSG-VD-2018-005, a favor de cuatro (04) peticionarios y, previo a emitir las conclusiones y recomendaciones correspondientes, **CONSIDERA:**

Que, mediante documento denominado solicitud para venta de inmuebles de propiedad municipal, varias personas solicitaron las VENTAS DIRECTAS de inmuebles de propiedad municipal ubicados en diferentes sectores de ésta ciudad de Santo Domingo, cuya individualización y extensión es la que se detalla en el CUADRO N°. GADMSD-C-KSG-VD-2018-005;

Que, según, el Art. 2, del Código Municipal de Santo Domingo, Libro II, Subtítulo II, BIENES MUNICIPALES, Capítulo I, Sección II, LEGALIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, Parágrafo 1, el proceso de legalización de tierras cumplirá con los siguientes pasos: 1. Solicitud dirigida a la

Alcaldesa o Alcalde adjuntando los requisitos, de conformidad con los artículos 9 y 20 de este Capítulo; 2. Inspección por parte del Área Técnica del Proyecto de Legalización de Tierras del GAD Municipal, la que emitirá el informe de factibilidad e informes de los Directores Municipales de: Planificación de Territorio, de Obras y de Ornato, Desarrollo Comunitario, Avalúos y Catastros y Dirección Financiera; Procuraduría Municipal presentará su informe previamente al conocimiento de la Comisión de Trabajo Permanente de Planificación y Presupuesto. Además el Proyecto de Legalización de Tierras cuando lo considere necesario, contará con informes de otras dependencias vinculadas con los propósitos y finalidades que procura el presente Capítulo; 3. Elaboración del informe final por parte del Gerente del Proyecto de Legalización de Tierras, para envío a Alcaldía; y, 4. Aprobación de la Comisión de Trabajo Permanente de Planificación y Presupuesto y de la Comisión de Legislación, previo al conocimiento y aprobación del Concejo Municipal. El Proyecto de Legalización de Tierras será la dependencia encargada de tramitar la solicitud, recabando los informes pertinentes;

Que, los referidos peticionarios han dado cumplimiento con lo establecido en el Código Municipal de Santo Domingo, para que proceda la venta de bienes inmuebles de propiedad municipal;

Que, la Subdirección de Legalización de Tierras, entre otros aspectos **CONSIDERA PROCEDENTE** las VENTAS DIRECTAS de los inmuebles de propiedad municipal, ubicados en varios sectores de ésta ciudad de Santo Domingo, singularizados en el CUADRO N°. GADMSD-C-KSG-VD-2018-005;





SESIÓN ORDINARIA DEL 05 DE ABRIL DE 2018

Que, según consta en cada expediente individualizado, la Dirección de Desarrollo Comunitario emite los correspondientes informes requeridos de conformidad con lo establecido en el Art. 3 del Código Municipal de Santo Domingo, Libro II, Subtítulo II, BIENES MUNICIPALES, Capítulo I, Sección II, LEGALIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, Parágrafo 1;

Que, Procuraduría Síndica Municipal, entre otros aspectos, sugiere se continúe con los presentes trámites de VENTAS DIRECTAS de los inmuebles de propiedad municipal, ubicados en varios sectores de esta ciudad de Santo Domingo, a favor de los peticionarios detallados en el CUADRO N°. GADMSD-C-KSG-VD-2018-005;

Que, las Comisiones Permanentes de Trabajo de Legislación y de Planificación y Presupuesto, en sesión Ordinaria celebrada el 07 de septiembre del 2017, Recomendán SUSPENDER este punto del Orden del día denominado CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RECOMENDACIÓN, DE LOS TRÁMITES DE VENTAS DIRECTAS, CONSTANTES EN EL CUADRO N°. GADMSD-C-KSG-VD-2017-023, A FAVOR DE VARIOS PETICIONARIOS, hasta realizar la correspondiente inspección a los predios solicitados mediante el procedimiento de Venta Directa;

Que, considerando la Recomendación de las Comisiones Permanentes de Legislación y de Planificación y Presupuesto adoptada en sesión Ordinaria del 07 de septiembre de 2017 y luego de las inspecciones realizadas, fue analizado el siguiente documento suscrito por las y los señores Concejales del Cantón en conjunto con funcionarios del GAD Municipal de Santo Domingo:

Memorando N°. GADMSD-SAA-C-2018-0001-M, de fecha 02 de marzo del 2018, las señoras Concejales del Cantón, Ing. Martha Rosero Navarrete; y, Dra. Norma Ludeña Maya, conjuntamente con los señores funcionarios delegados de las Direcciones Municipales, Arq. Jaime Chicaiza, Subdirección de Legalización de Tierras; y, Arq. Hernán Falcones, Planificación y Proyectos, dan a conocer la inspección en varios sectores de la ciudad a lotes de terreno solicitados mediante el proceso de Venta Directa;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República, manifiesta que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, el Art. 264 de la referida Norma Suprema, establece que son competencias exclusivas de los Gobiernos municipales, entre otras las siguientes: ...”1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón”;

Que, el Art. 54 literales c) e i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, resalta como una de las funciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales: c) Establecer el régimen de uso de suelo y urbanístico para lo cual se determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales; i) “Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal”;

Que, el Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD manifiesta que son competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, entre otras las siguientes: “...a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad, plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón”;

Que, el literal t) del Art. 57 del COOTAD, establece como una de las atribuciones del Concejo municipal, la siguiente: “t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa”;



SESIÓN ORDINARIA DEL 05 DE ABRIL DE 2018

Que, el Art. 436 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: establece que *“Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, permuta o hipoteca de los bienes inmuebles de uso privado, o la venta, trueque o prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes...”*;

Que, el Art. 437 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: determina que.- *“Casos en los que procede la venta.- La venta de los bienes de dominio privado se acordará en estos casos:*

a) Si no reportan provecho alguno a las finanzas de los gobiernos autónomos descentralizados o si el provecho es inferior al que podría obtenerse con otro destino. No procederá la venta, sin embargo, cuando se prevea que el bien deberá utilizarse en el futuro para satisfacer una necesidad concreta del gobierno autónomo descentralizado; y,

b) Si con el precio de la venta del bien puede obtenerse inmediatamente otro semejante, capaz de ser aplicado a objetos más convenientes para ejecutar o desarrollar proyectos de interés de la comunidad”;

Que, el Código Municipal de Santo Domingo, en su Libro II, Subtítulo II, Bienes Municipales, Capítulo I, Sección II, Legalización de la Tenencia de Tierra, Parágrafo 1, Art. 2, Parágrafo 2, Adjudicación y Venta de Terrenos Municipales, Arts. 6 y 7, de la Subdirección de Legalización de Tierras, es la dependencia municipal competente para instrumentar y facilitar la legalización de los asentamientos humanos de hecho del sector urbano y centros poblados en el área rural, y proponer estrategias de acceso y legalización de la tierra”;

Que, el Código Municipal de Santo Domingo, en su Libro II, Del Régimen de Uso, Título III, Espacio Público, Capítulo I, Sección II, Legalización de la Tenencia de Tierra de propiedad Municipal, Parágrafo 2, Art. 5, señala: ... *“Únicamente las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, sin fines de lucro que, a la fecha de promulgación de esta normativa se encuentren en tenencia ininterrumpida por más de cinco años en un lote de terreno municipal; y, aquellos asentamientos de conglomerados humanos de hecho y consolidados, en suelo urbano y de expansión urbana de terrenos de propiedad particular, podrán acceder al derecho de dominio, especialmente cuando se cumpla lo previsto en los artículos 437, 486 y 596 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y en las normas pertinentes de este Capítulo y las normas municipales sobre urbanismo, construcciones y ornato”*; y,

Que, en ejercicio de la facultad establecida en el Art. 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

CONCLUYE Y RECOMIENDA:

A través de votación Ordinaria por Unanimidad de los presentes, al Concejo Municipal Resuelva, **APROBAR** las Ventas Directas de las áreas de terreno singularizadas en el cuadro GADMSD-C-KSG-VD-2018-005, a favor de los peticionarios ahí detallados:

Cuadro N° GADMSD-C-KSG-VD-2018-005

No.	CASO	PETICIONARIO	LOTE	MZ	SECTOR	SUPERF.	QUINTIL	AVALÚO
1	51580	ROMERO ORTÍZ GUIDO ARSECIO	17	25	PLAN DE VIV. MUNICIPAL BARRIO “4 DE ABRIL”	104.42 m ²	2	\$ 444,52
2	43738	MACAY CEVALLOS MERCEDES MARIBEL	29	4	PLAN DE VIV. MUNICIPAL “LA CASTELLANA ETAPA I”	96.00 m ²	2	\$ 307,20
3	57734	GETIAL LAURO ARTURO	10	45	PLAN DE VIV. MUNICIPAL BARRIO “14 DE JUNIO”	106.01 m ²	1	\$ 166,97
4	58346	MORALES BENAVIDES JUAN CARLOS	16	9A	PLAN DE VIV. MUNICIPAL ASENTAMIENTO “EL BOSQUE”	119.96 m ²	1	\$ 269,91



SESIÓN ORDINARIA DEL 05 DE ABRIL DE 2018

SUSPENDIENDO el proceso de Venta Directa que se encuentra con observación luego de la revisión de la documentación constante en el Informe N°: GADMSD-SAA-C-2018-0001-M, de fecha 02 de marzo de 2018, perteneciente a GETIAL LAURO ARTURO, a fin de que el mismo sea remitido a la Subdirección de Legalización de Tierras y revise dicho expedientes conforme a lo descrito en el mencionado documento que es producto de las inspecciones realizadas por las y los señores Concejales conjuntamente con los Técnicos del GAD Municipal.

Atentamente.- f) Ab. Johana Yadira Núñez García, **PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN**. Lo que Certifico: Ab. Karina Santos Guffanti, **PROSECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN**.

“COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO.

Informe: GADMSD-CPP-ORM-SO-238-2018-03-15-03, Sr. Víctor Manuel Quirola Maldonado, ALCALDE DE SANTO DOMINGO. En su Despacho: En sesión Ordinaria celebrada el jueves 15 de marzo de 2018, la Comisión de **Planificación y Presupuesto**, con la presencia de las señoras y señores Concejales, Vocales de la Comisión: Sra. Aguavil Aguavil Hilda Susana; Dra. Ludeña Maya Norma Isabel; Dra. Flores Cueva Lourdes Mercedes; Ing. Rosero Navarrete Martha Elizabeth; Prof. Duque Bustamante Gloria Luz América; y, Dr. Ruiz Merino Tito Oswaldo, Presidente de la referida Comisión, estudió los trámites de VENTAS DIRECTAS, constantes en el CUADRO N° GADMSD-C-KSG-VD-2018-005, a favor de varios peticionarios y, previo emitir las conclusiones y recomendaciones correspondientes **CONSIDERA:**

Que, mediante documento denominado solicitud para venta de inmuebles de propiedad municipal, varias personas solicitaron las VENTAS DIRECTAS de inmuebles de propiedad municipal ubicados en diferentes sectores de ésta ciudad de Santo Domingo, cuya individualización y extensión es la que se detalla en el CUADRO N°. GADMSD-C-KSG-VD-2018-005;

Que, según, el Art. 2, del Código Municipal de Santo Domingo, Libro II, Subtítulo II, BIENES MUNICIPALES, Capítulo I, Sección II, LEGALIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, Parágrafo 1, el proceso de legalización de tierras cumplirá con los siguientes pasos: 1. Solicitud dirigida a la Alcaldesa o Alcalde adjuntando los requisitos, de conformidad con los artículos 9 y 20 de este Capítulo; 2. Inspección por parte del Área Técnica del Proyecto de Legalización de Tierras del GAD Municipal, la que emitirá el informe de factibilidad e informes de los Directores Municipales de: Planificación de Territorio, de Obras y de Ornato, Desarrollo Comunitario, Avalúos y Catastros y Dirección Financiera; Procuraduría Municipal presentará su informe previamente al conocimiento de la Comisión de Trabajo Permanente de Planificación y Presupuesto. Además el Proyecto de Legalización de Tierras cuando lo considere necesario, contará con informes de otras dependencias vinculadas con los propósitos y finalidades que procura el presente Capítulo; 3. Elaboración del informe final por parte del Gerente del Proyecto de Legalización de Tierras, para envío a Alcaldía; y, 4. Aprobación de la Comisión de Trabajo Permanente de Planificación y Presupuesto y de la Comisión de Legislación, previo al conocimiento y aprobación del Concejo Municipal. El Proyecto de Legalización de Tierras será la dependencia encargada de tramitar la solicitud, recabando los informes pertinentes;

Que, los referidos peticionarios han dado cumplimiento con lo establecido en el Código Municipal de Santo Domingo, para que proceda la venta de bienes inmuebles de propiedad municipal;

Que, la Subdirección de Legalización de Tierras, entre otros aspectos **CONSIDERA PROCEDENTE** las VENTAS DIRECTAS de los inmuebles de propiedad municipal, ubicados en varios sectores de ésta ciudad de Santo Domingo, singularizados en el CUADRO N°. GADMSD-C-KSG-VD-2018-005;

Que, según consta en cada expediente individualizado, la Dirección de Desarrollo Comunitario emite los correspondientes informes requeridos de conformidad con lo establecido en el Art. 3 del Código Municipal de Santo Domingo, Libro II, Subtítulo II, BIENES MUNICIPALES, Capítulo I, Sección II, LEGALIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, Parágrafo 1;



SESIÓN ORDINARIA DEL 05 DE ABRIL DE 2018

Que, Procuraduría Síndica Municipal, entre otros aspectos, sugiere se continúe con los presentes trámites de VENTAS DIRECTAS de los inmuebles de propiedad municipal, ubicados en varios sectores de esta ciudad de Santo Domingo, a favor de los peticionarios detallados en el CUADRO N°. GADMSD-C-KSG-VD-2018-005;

Que, las Comisiones Permanentes de Trabajo de Legislación y de Planificación y Presupuesto, en sesión Ordinaria celebrada el 07 de septiembre del 2017, recomiendan SUSPENDER este punto del Orden del día denominado CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RECOMENDACIÓN, DE LOS TRÁMITES DE VENTAS DIRECTAS, CONSTANTES EN EL CUADRO N°. GADMSD-C-KSG-VD-2017-023, A FAVOR DE VARIOS PETICIONARIOS, hasta realizar la correspondiente inspección a los predios solicitados mediante el procedimiento de Venta Directa;

Que, considerando la Recomendación de las Comisiones Permanentes de Legislación y de Planificación y Presupuesto adoptada en sesión Ordinaria del 07 de septiembre de 2017 y luego de las inspecciones realizadas, fue analizado el siguiente documento suscrito por las y los señores Concejales del Cantón en conjunto con funcionarios del GAD Municipal de Santo Domingo:

Memorando N°. GADMSD-SAA-C-2018-0001-M, de fecha 02 de marzo del 2018, las señoras Concejales del Cantón, Ing. Martha Rosero Navarrete; y, Dra. Norma Ludeña Maya, conjuntamente con los señores funcionarios delegados de las Direcciones Municipales, Arq. Jaime Chicaiza, Subdirección de Legalización de Tierras; y, Arq. Hernán Falcones, Planificación y Proyectos, dan a conocer la inspección en varios sectores de la ciudad a lotes de terreno solicitados mediante el proceso de Venta Directa;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República, manifiesta que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, el Art. 264 de la referida Norma Suprema, establece que son competencias exclusivas de los Gobiernos municipales, entre otras las siguientes: ... "1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón";

Que, el Art. 54 literales c) e i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, resalta como una de las funciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales: c) Establecer el régimen de uso de suelo y urbanístico para lo cual se determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales; i) "Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal";

Que, el Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD manifiesta que son competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, entre otras las siguientes: "...a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad, plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón";

Que, el literal t) del Art. 57 del COOTAD, establece como una de las atribuciones del Concejo municipal, la siguiente: "t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa";

Que, el Art. 436 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: establece que "Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, permuta o hipoteca de los bienes inmuebles de uso privado, o la venta, trueque o prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes...";



SESIÓN ORDINARIA DEL 05 DE ABRIL DE 2018

Que, el Art. 437 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: determina que.- “Casos en los que procede la venta.- La venta de los bienes de dominio privado se acordará en estos casos:

- a) Si no reportan provecho alguno a las finanzas de los gobiernos autónomos descentralizados o si el provecho es inferior al que podría obtenerse con otro destino. No procederá la venta, sin embargo, cuando se prevea que el bien deberá utilizarse en el futuro para satisfacer una necesidad concreta del gobierno autónomo descentralizado; y,
- b) Si con el precio de la venta del bien puede obtenerse inmediatamente otro semejante, capaz de ser aplicado a objetos más convenientes para ejecutar o desarrollar proyectos de interés de la comunidad”;

Que, el Código Municipal de Santo Domingo, en su Libro II, Subtítulo II, Bienes Municipales, Capítulo I, Sección II, Legalización de la Tenencia de Tierra, Parágrafo 1, Art. 2, Parágrafo 2, Adjudicación y Venta de Terrenos Municipales, Arts. 6 y 7, de la Subdirección de Legalización de Tierras, es la dependencia municipal competente para instrumentar y facilitar la legalización de los asentamientos humanos de hecho del sector urbano y centros poblados en el área rural, y proponer estrategias de acceso y legalización de la tierra”;

Que, el Código Municipal de Santo Domingo, en su Libro II, Del Régimen de Uso, Título III, Espacio Público, Capítulo I, Sección II, Legalización de la Tenencia de Tierra de propiedad Municipal, Parágrafo 2, Art. 5, señala: ... “Únicamente las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, sin fines de lucro que, a la fecha de promulgación de esta normativa se encuentren en tenencia ininterrumpida por más de cinco años en un lote de terreno municipal; y, aquellos asentamientos de conglomerados humanos de hecho y consolidados, en suelo urbano y de expansión urbana de terrenos de propiedad particular, podrán acceder al derecho de dominio, especialmente cuando se cumpla lo previsto en los artículos 437, 486 y 596 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y en las normas pertinentes de este Capítulo y las normas municipales sobre urbanismo, construcciones y ornato”; y,

Que, en ejercicio de la facultad establecida en el Art. 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

CONCLUYE Y RECOMIENDA:

A través de votación Ordinaria por Unanimidad de los presentes, al Concejo Municipal Resuelva, **APROBAR** las Ventas Directas de las áreas de terreno singularizadas en el cuadro GADMSD-C-KSG-VD-2018-005, a favor de los peticionarios ahí detallados:

Cuadro N° GADMSD-C-KSG-VD-2018-005

No.	CASO	PETICIONARIO	LOTE	MZ	SECTOR	SUPERF.	QUINTIL	AVALÚO
1	51580	ROMERO ORTÍZ GUIDO ARSECIO	17	25	PLAN DE VIV. MUNICIPAL BARRIO “4 DE ABRIL”	104.42 m ²	2	\$ 444,52
2	43738	MACAY CEVALLOS MERCEDES MARIBEL	29	4	PLAN DE VIV. MUNICIPAL “LA CASTELLANA ETAPA I”	96.00 m ²	2	\$ 307,20
3	57734	GETIAL LAURO ARTURO	10	45	PLAN DE VIV. MUNICIPAL BARRIO “14 DE JUNIO”	106.01 m ²	1	\$ 166,97
4	58346	MORALES BENAVIDES JUAN CARLOS	16	9A	PLAN DE VIV. MUNICIPAL ASENTAMIENTO “EL BOSQUE”	119.96 m ²	1	\$ 269,91

SUSPENDIENDO el proceso de Venta Directa que se encuentra con observación luego de la revisión de la documentación constante en el Informe N°: GADMSD-SAA-C-2018-0001-M, de fecha 02 de marzo de 2018, perteneciente a GETIAL LAURO ARTURO, a fin de que el mismo sea remitido a la Subdirección de Legalización de Tierras y revise dicho expedientes conforme a lo descrito en el mencionado documento que es producto de las inspecciones realizadas por las y los señores Concejales conjuntamente con los Técnicos del GAD Municipal.



SESIÓN ORDINARIA DEL 05 DE ABRIL DE 2018

Atentamente.- f). Dr. Tito Oswaldo Ruiz Merino, **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO**. Lo que Certifico: Ab. Karina Santos Guffanti, **PROSECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO**.

ALCALDE. En consideración señoras, señores Concejales, este punto del Orden del Día. Sra. Ing. Martha Rosero, tiene la palabra.

CONCEJALA ING. MARTHA ROSERO. Muchas gracias señor Alcalde, reiterar el saludo a todos los presentes; señor Alcalde, con fecha 2 de marzo, de acuerdo al Memorando GADMSD-SA-C-2018-001-M, suscrito por las Concejales: Dra. Norma Ludeña, Ing. Martha Rosero, se informa sobre las inspecciones de Ventas Directas en varios sectores de nuestro Cantón; tales como el Plan de Vivienda Municipal Barrio "4 DE ABRIL", Plan de Vivienda Municipal "LA CASTELLANA ETAPA I", el Plan de Vivienda Municipal Barrio "14 de Junio", el Plan de Vivienda Municipal Asentamiento "EL BOSQUE"; de acuerdo a las diferentes novedades obviamente acompañadas por un equipo de Técnicos de la Subdirección de Tierras y de la Dirección de Planificación. Inmediatamente fue puesto ese informe en consideración de las Comisiones, con fecha 15 de marzo, tanto la Comisión de Legislación, presidida por la Ab. Johana Núñez, y la Comisión de Planificación y Presupuesto, presidida por el Dr. Oswaldo Ruiz, concluyen y recomiendan que se apruebe las ventas directas de las áreas de terreno singularizadas en los diferentes cuadros detallados; así, como también, se suspendió en un caso, un terreno particular de un señor, para poder hacer las diferentes observaciones del caso. Es por eso señor Alcalde, que teniendo los informes técnicos, jurídicos, las recomendaciones y conclusiones de las Comisiones Edilicias, estos tres beneficiarios, que quisiera señor Alcalde, que se autorice al señor Secretario, que se sirva dar lectura de los nombres y las ubicaciones del cuadro constante en nuestras carpetas, previo a la moción.

ALCALDE. Muy bien, señor Secretario, sírvase dar lectura a los beneficiarios de estos trámites de ventas directas, antes de someter a votación.

SECRETARIO. Inmediatamente señor Alcalde, me refiero al Cuadro N° GADMSD-SG-ATM-VD-2018-006, los peticionarios son: Romero Ortiz Guido Arsecio, del Plan de Vivienda Municipal Barrio "4 DE ABRIL", Macay Cevallos Mercedes Maribel, del Plan de Vivienda Municipal "LA CASTELLANA ETAPA I" y Morales Benavides Juan Carlos, del Plan de Vivienda Municipal Asentamiento "EL BOSQUE". Hasta ahí señor Alcalde.

ALCALDE. Bien, continúe señora Concejala Ing. Martha Rosero.

CONCEJALA ING. MARTHA ROSERO. De acuerdo señor Alcalde, muchísimas gracias por la lectura dada por el señor Secretario, y en concordancia con las facultades que tiene este Concejo Municipal, me permito Mocionar, que este Concejo Municipal, acogiendo los Informes Técnicos-Jurídico, Conclusiones y Recomendaciones de las Comisiones de Legislación y de Planificación y Presupuesto, APRUEBE las Ventas Directas de las áreas de terreno singularizadas en el Cuadro GADMSD-SG-ATM-VD-2018-006, anexo a esta Convocatoria, a favor de tres (3) peticionarios ahí detallados. Hasta ahí la moción, señor Alcalde.



SESIÓN ORDINARIA DEL 05 DE ABRIL DE 2018

ALCALDE. Muy bien, está en consideración señores Concejales, la moción presentada, ¿tiene apoyo?, sí, tiene respaldo, señor Secretario, sírvase tomar votación Ordinaria.

SECRETARIO. Señoras, señores Concejales, damos inicio a votación Ordinaria para aprobar estas tres ventas directas, por favor sus votos, todos; aprobación Unánime de todos los presentes, señor Alcalde.

RESOLUCIÓN: GADMSD-VQM-SO-275-2018-04-05-04. El Concejo Municipal, RESUELVE: A través de votación Ordinaria por Unanimidad de los presentes, acogiendo los informes Técnicos-Jurídico, Conclusiones y Recomendaciones de las Comisiones de Legislación y de Planificación y Presupuesto, APROBAR las Ventas Directas de las áreas de terreno singularizadas en el Cuadro GADMSD-SG-ATM-VD-2018-006, anexo a esta Convocatoria, a favor de tres (3) peticionarios, detallados a continuación con Informes: GADMSD-CL-JNG-SO-245-2018-03-15-04 y GADMSD-CPP-ORM-SO-238-2018-03-15-03. 1) Romero Ortiz Guido Arsecio, Lote 17, Manzana 25, Ubicado en el PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL BARRIO "4 DE ABRIL", Superficie 104.42 m², Quintil 2, Avalúo \$ 444,52; 2) Macay Cevallos Mercedes Maribel, Lote 29, Manzana 4, Ubicado en el PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL "LA CASTELLANA ETAPA I", Superficie 96.00 m², Quintil 2, Avalúo \$ 307,20; 3) Morales Benavides Juan Carlos, Lote 16, Manzana 9A, Ubicado en el PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL ASENTAMIENTO "EL BOSQUE", Superficie 119.96 m², Quintil 1, Avalúo \$ 269,91.

ALCALDE. Señor Secretario, proceda con el siguiente punto del Orden del Día.

3.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA: GADMSD-R-VQM-2018-351; GADMSD-R-VQM-2018-352; Y GADMSD-R-VQM-2018-353; RESPECTO DE DECLARAR LA EXPROPIACIÓN PARCIAL CON OCUPACIÓN INMEDIATA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL INTERCEPTOR "A", DESDE LA ZONA A, HASTA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) -ZONA B, TRAMO I, (VÍA LA BENGALA AV. AVENIDA CHONE).

ALCALDE. Muy bien esta es una Resolución, que se ha puesto en conocimiento de ustedes señores Concejales, respecto a la Declaratoria de Expropiación Parcial, con ocupación inmediata para la Construcción del Proyecto de Construcción del Interceptor A, esto es por la UTE, aproximadamente, con esto vamos complementando ya las expropiaciones que nos permitan en un futuro muy corto, contratar este último tramo del Proyecto Integral de Alcantarillado. Muy bien señor Secretario.

SECRETARIO. Señor Alcalde, se encuentra agotado el Orden del Día, para esta convocatoria.

ALCALDE. Al haberse agotado el Orden del Día, queda clausurada la presente Sesión de Concejo.

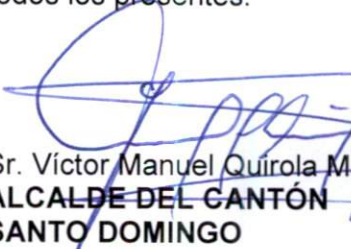


**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARIA GENERAL**



SESIÓN ORDINARIA DEL 05 DE ABRIL DE 2018

SECRETARIO. Siendo las 09h36, por disposición del señor Alcalde del Cantón, se declara clausurada la presente Sesión Ordinaria de Concejo. Muchísimas gracias a todos los presentes.


Sr. Víctor Manuel Quirola Maldonado
**ALCALDE DEL CANTÓN
SANTO DOMINGO**




Dr. Antonio Terán Mancheno
**SECRETARIO GENERAL
DEL GAD MUNICIPAL**

